

2954 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Cuarta en el recurso contencioso-administrativo número 43.306, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Bautista López.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de abril de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.306, promovido por don Manuel Bautista López sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pérez Templado, en nombre y representación de don Manuel Bautista López, contra las Resoluciones de la Subsecretaría para el Consumo de 18 de enero de 1982 y del Ministerio de Sanidad de 16 de abril de 1982, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos, en cuanto imponen una sanción de 400.000 pesetas, debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho, declarando que la sanción procedente es la de 100.000 pesetas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

2955 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Jacobo Benarroch Benatar contra la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 13 de octubre de 1983.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el acuerdo del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Jacobo Benarroch Benatar contra la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 13 de octubre de 1983, sobre traslado forzoso de oficina de farmacia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala Especial de Revisión de este Tribunal Supremo acuerda la suspensión de la ejecución de la sentencia firme de la Sala Cuarta de este Tribunal de 13 de octubre de 1983, recurrida en revisión, siempre que el señor Benarroch previamente preste fianza por 6.000.000 de pesetas en metálico, constituido en la Caja General de Depósitos o por aval bancario a disposición de esta Sala, y responder de los daños y perjuicios que tal suspensión ocasione.»

Siendo firme dicho auto al haberse presentado aval bancario por el recurrente, este Ministerio ha dispuesto, en consecuencia, dejar temporalmente sin efecto la Orden de fecha 30 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de marzo), por la que se daba cumplimiento a la meritada sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

2956 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.256, promovido por don Manuel Pedreira Mengotti.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de junio de

1984, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.256, promovido por don Manuel Pedreira Mengotti, sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos la presente apelación interpuesta por la representación de la Administración del Estado, demandada, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de mayo de 1981, en el recurso a que la misma se refiere, la cual revocamos y en su lugar declaramos la desestimación de dicho recurso, promovido por don Manuel Pedreira Mengotti, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 17 de marzo de 1978, así como contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 20 de junio de 1978 y 11 de octubre del mismo año, sobre sanción impuesta al recurrente, cuyas Resoluciones, por estar conformes con el ordenamiento jurídico, confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2957 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.276, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Jesús Rodríguez Marcos.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.276, promovido por don Antonio Jesús Rodríguez Marcos, sobre declaración de nulidad de la propuesta de adjudicación de plazas de ATS de la zona de Badajoz a favor del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Reynods de Miguel, en nombre y representación de don Antonio Jesús Rodríguez Marcos, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de marzo de 1982 y las que de ella hacen causa y a estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2958 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.323, interpuesto contra este Departamento por don José Señaris Bello.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de julio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.323, promovido por don José Señaris Bello, sobre provisión de plazas de «Traumatología» en Santiago de Compostela, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don José Señaris Bello, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 10 de febrero de 1981, y declarando en su lugar la conformidad a derecho de la dictada por la Comisión Provincial de Selección de 4 de febrero de 1977 y la de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión de 12 de marzo de 1977, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado y la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

2959 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.162, promovido contra este Departamento por «Panificadora Adipán, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.162, promovido por «Panificadora Adipán, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso número 44.162, interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo proferida en fecha 8 de junio de 1983, debiendo anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto no se ajusta el siguiente pronunciamiento: imponer e imponemos a la Empresa recurrente la sanción de 50.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

2960 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.952, interpuesto contra este Departamento por «Savin, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.952, promovido por «Savin, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 43.952, interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo proferida el 21 de marzo de 1983, debiendo anular el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ella impuesta; sin sanción sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

2961 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.524, interpuesto contra este Departamento por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de septiembre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.524, promovido

por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez, sobre sanción de multa y resarcimiento de perjuicios causados a la Seguridad Social por sustitución de recetas por otros productos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de fecha 31 de julio de 1981, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de febrero y 26 de junio, ambas de 1982, estas últimas desestimatorias del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho; con las inherentes consecuencias legales. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

2962 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.720, interpuesto contra este Departamento por «Balsa, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.720, promovido por «Balsa, Sociedad Anónima», sobre contratación de las obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cuenca, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Balsa, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Instituto Nacional de la Salud de fecha 8 de octubre y 23 de diciembre de 1982, esta última desestimatoria del recurso administrativo contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a la motivación impugnatoria de las mismas ahora examinada se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

2963 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 996/1982, interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 996/1982, promovido por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica en la ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso número 996/1982, interpuesto por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 11 de agosto de 1982 ante el Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, formulado contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 30 de junio de 1982, contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Instituto en Valencia de 3 de diciembre de 1982, por la que se